

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**55690** GRANADA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 488/2012 Concurso abreviado necesario, de INVERSIONES INMOBILIARIAS PEGRASOL, S.L., con NIG 1808742M20120000455 se ha dictado auto que contiene el particular siguiente:

Se autoriza a la Administración Concursal de INVERSIONES INMOBILIARIAS PEGRASOL, S.L., a la venta las fincas registrales nº 14133 y 14105 del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe conforme a las condiciones de la oferta presentada por doña Sandra Sierra Camarero.

Anúnciese la presente resolución junto con las condiciones de venta por edictos, abriéndose un plazo de diez días desde la publicación para que cualquier interesado pueda mejorar la oferta

Las condiciones de la Venta son las siguientes:

1. La adquisición de las fincas se realizaría por el precio de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00€) quedando desglosado del siguiente modo:

- La cantidad de 40.900,00 € ira destinada al Privilegio Especial reconocido a favor del acreedor hipotecario.

- La cantidad de 1.200,00 € irán destinados al pago del IBI.

- La cantidad de 800,00 € irá destinado al pago de plusvalía.

- La cantidad de 2.100,00 € irá destinado al pago de la Comunidad de propietarios.

2. En virtud de la compraventa referida, queda totalmente extinguida la deuda contraída por la parte deudora, por razón del préstamo hipotecario nº 46-90012 (actualmente 047-00649) declarando el Banco que no tiene nada mas que reclamar por razón del mismo.

Granada, 4 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Constanza Clara Lendínez Barranco.

ID: A190072689-1